



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 000128 -2015/GOB.REG.TUMBES-P**

TUMBES, 16 ABR 2015

VISTO:

Decreto Supremo 001-2014-JUS de fecha 15 de febrero de 2014, La Resolución Ejecutiva Regional 0000115-2014/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 24 de marzo de 2014, Resolución Ejecutiva Regional 000355-2014/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 24 de Julio de 2014, Resolución Ejecutiva Regional 000459-2014/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 06 de octubre de 2014, documento sobre renuncia irrevocable de fecha 26 de febrero de 2015, informe 0127-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 10 de marzo de 2015, memorando 0136-2015/GOB.REG.TUMBES-PR-GGR de fecha 18 de marzo de 2015, informe 049-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG de fecha 27 de marzo de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000115-2014/GOB.REG-TUMBES-P; de fecha 24 de Marzo del 2014, la Alta Dirección resuelve Designar a los integrantes del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con Calidad de Cosa Juzgada constituido por el Decreto Supremo 001-2014-JUS del pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes, de donde el recurrente Cesar Sandro Yimer Aguirre Challe, integra la mencionada comisión en representación de la Secretaria General Regional;

Que, el recurrente Cesar Sandro Yimer Aguirre Challe presenta su carta de renuncia irrevocable a la designación como integrante al Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de Cosa Juzgada, por razones personales, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, de conformidad con la Ley 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y su reglamento Decreto Supremo 001-2014-JUS, en su artículo 5, literal b) y literal e); es necesario designar al representante que corresponda, siendo esto así con informe 0127-



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000128 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 16 ABR 2015

VISTO:

Decreto Supremo 001-2014-JUS de fecha 15 de febrero de 2014, La Resolución Ejecutiva Regional 000115-2014/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 24 de marzo de 2014, Resolución Ejecutiva Regional 000355-2014/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 24 de Julio de 2014, Resolución Ejecutiva Regional 000459-2014/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 06 de octubre de 2014, documento sobre renuncia irrevocable de fecha 26 de febrero de 2015, informe 0127-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 10 de marzo de 2015, memorando 0136-2015/GOB.REG.TUMBES-PR-GGR de fecha 18 de marzo de 2015, informe 049-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG de fecha 27 de marzo de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000115-2014/GOB.REG-TUMBES-P; de fecha 24 de Marzo del 2014, la Alta Dirección resuelve Designar a los integrantes del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con Calidad de Cosa Juzgada constituido por el Decreto Supremo 001-2014-JUS del pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes, de donde el recurrente Cesar Sandro Yimer Aguirre Challe, integra la mencionada comisión en representación de la Secretaria General Regional;

Que, el recurrente Cesar Sandro Yimer Aguirre Challe presenta su carta de renuncia irrevocable a la designación como integrante al Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de Cosa Juzgada, por razones personales, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, de conformidad con la Ley 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y su reglamento Decreto Supremo 001-2014-JUS, en su artículo 5, literal b) y literal e); es necesario designar al representante que corresponda, siendo esto así con informe 0127-



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000128 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

[Handwritten signature]

TUMBES, 16 ABR 2015

de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de Cosa Juzgada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución se publique en el portal institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR; la presente resolución a los Integrantes de la Comisión señalados en el Artículo primero y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



[Handwritten signature] GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Arq. Ricardo I. Flores Dioses PRESIDENTE